



Número de boletín: 30.177

Fecha: 03/03/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85827---ACUERDO 615 / 2022 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2022-02-23
85812---DECRETO 163 / 2022 DECRETO / 2022-01-27
85809---DECRETO 333 / 2022 DECRETO / 2022-02-09
85821---DECRETO 334 / 2022 DECRETO / 2022-02-09
85819---DECRETO 335 / 2022 DECRETO / 2022-02-09
85820---DECRETO 336 / 2022 DECRETO / 2022-02-09
85818---DECRETO 337 / 2022 DECRETO / 2022-02-09
85817---DECRETO 338 / 2022 DECRETO / 2022-02-09
85808---DECRETO 339 / 2022 DECRETO / 2022-02-10
85810---DECRETO 340 / 2022 DECRETO / 2022-02-10
85823---DECRETO 342 / 2022 DECRETO / 2022-02-11
85811---DECRETO 343 / 2022 DECRETO / 2022-02-11
85815---DECRETO 344 / 2022 DECRETO / 2022-02-11
85814---DECRETO 345 / 2022 DECRETO / 2022-02-11
85813---DECRETO 346 / 2022 DECRETO / 2022-02-11
85816---DECRETO 347 / 2022 DECRETO / 2022-02-11
85822---DECRETO 348 / 2022 DECRETO / 2022-02-11
85826---RESOLUCIONES 1 / 2022 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2022-02-25
85824---RESOLUCIONES 13 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-03-02
85825---RESOLUCIONES 14 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-03-02
85777---VARIOS 5 / 2022 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2022-02-23

Sección Avisos

244429---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
244430---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
244194---JUICIOS VARIOS / AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244407---JUICIOS VARIOS / CAPISANO SIMONA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244409---JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA
244286---JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/ QUIEBRA DECLARADA
244374---JUICIOS VARIOS / DIAZ ORLANDO MANUEL C/ AMACOM S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
244451---JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2339/16
244465---JUICIOS VARIOS / EDIFICIO CENTRAL CONSORCIO DE PROPIETARIOS MUÑECAS 85 C/ CURTI MARIO GERMAN
244444---JUICIOS VARIOS / GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. 19121/2021
244452---JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIA JOSE C/ GARCIA ARIEL OSVALDO S/ ALIMENTOS - EXPTE. N° 8384/20
244396---JUICIOS VARIOS / KOLLRICH ELIANA MARIA C/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA
244373---JUICIOS VARIOS / LEDESMA JOSE LUIS Y OTRO C/ CARRIZO REMIGIO RAUL Y OTROS S/ DESPIDO (ORDINARIO)
244446---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ BARENBREUKER Y ASOC. S.R.L. S/ EJEC FISCAL -

EXPTE. N° 680/20

244450---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1574/18

244447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244105---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244367---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MELIQUE HUGO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

244283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ORELLANA SILVIA FABIANA S/ COBRO EJECUTIVO

244145---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. S/ EJECUCION F

244285---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COMOLLI SANDRA MARIA S/ EJECUCION FISCAL

244280---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CRUZ DE CARRERA MARIA E.

244369---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ DE MURUZABAL S.R.L.

244149---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A.

244148---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

244284---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GONZALEZ NORBERTO DE JESUS

244144---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MEDINA GABRIEL MARCELO S/ EJECUCION FISCAL

244281---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - C/ ONZA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/ EJECUCION FISCAL

244330---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PAN DE VIDA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244368---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOLORZANO DIEGO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL

244058---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.

244183---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

244388---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DRI - LICITACION PÚBLICA 01/2022

244363---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

244422---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. - DIREC. GRAL. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. 698/22

244415---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. - DIREC. GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N°695/22

244417---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. - DIREC. GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N°. 696/22

244419---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. - DIREC. GRAL. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N°697/22

244454---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN RES. N° 41.354/21

244448---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2021

244438---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 02/2022

244289---REMATES / GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA C/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y ROJAS MARIA ADELAIDA S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

244458---SOCIEDADES / AREA CLAVE CONSULTORIA ESTRATEGICA S. R.L.

244466---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES

244439---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LA COCHA

244476---SOCIEDADES / DROGUERIA SAN PABLOS. A. S

244480---SOCIEDADES / FIDEICOMISO INMOBILIARIO EL SALVADOR

244470---SOCIEDADES / GLOBAL CRM S.A.S

244456---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

244453---SOCIEDADES / SAN S.A.S

244380---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN

244467---SOCIEDADES / TEXOSS S.A.S.
244474---SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB
244469---SUCESIONES / ALVAREZ FELIPA ELISENA - ALVAREZ DELIA DEL CARMEN - ALVAREZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 8504/21
244477---SUCESIONES / ARAYA JOSE FELIPE S/ SUCESION
244461---SUCESIONES / BRINGAS GENOVEVA DEL CARMEN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10206/21
244455---SUCESIONES / DAGER CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 70/22
244468---SUCESIONES / ESCOBAR JESUS SANTOS - JUAREZ OLGA INES - ESCOBAR NORMA INES S/ SUCESION
244370---SUCESIONES / FERREIRA JUAN SANTOS Y FERREIRA JUAN CARLOS S/ SUCESION
244479---SUCESIONES / GUZMAN CLAUDIA ELIZABETH S/ SUCESION
244460---SUCESIONES / IBAÑEZ MONICA DEL CARMEN S/ SUCESION
244457---SUCESIONES / JOSE VIRGILIO SORAIRE Y DE NORA ADALMIRA TORRES
244472---SUCESIONES / LALLI MARIA TERESA S/ SUCESION
244473---SUCESIONES / LOPEZ JUSTINO ANTONIO S/ SUCESION
244462---SUCESIONES / MARTINEZ RAMON - MERCHAN ISABEL S/ SUCESION
244463---SUCESIONES / MINICHILLO CARLOS MARCELO S/ SUCESION
244471---SUCESIONES / MONACO DOMINGO EDUARDO S/ SUCESION
244475---SUCESIONES / ROLDAN CAMILO RAUL Y SERRANO MARIA ROSA S/ SUCESION - EXPTE. N° 849/18
244478---SUCESIONES / SANCHEZ JULIO RICARDO S/ SUCESION
244459---SUCESIONES / SORIA JOSE OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 3239/21
244445---SUCESIONES / VEGA VICTOR ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N°18269/21
244464---SUCESIONES / VISCIDO CARLOS ALBERTO - GIAMPAOLI ANA PAULINA - VISCIDO CARLOS ALBERTO

ACUERDO 615 / 2022 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2022-02-23

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 615, del 23/02/2022.

VISTO:

El Expediente N° 693-270-RCCR-2021, en el que obran actuaciones vinculadas a la práctica de un Sumario de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 2817 de fecha 17 de Agosto de 2021 (fs. 11) en el ámbito de la Comuna Rural de Villa Padre Monti por la falta de regularización del Comprobante de Observación N° 58 correspondiente al 1er Bimestre del año 2018 por la suma de \$234.297,65; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 obra Resolución N° 210/RCCR-21 de fecha 28/09/2021 emitida por el Departamento de Rendición de Cuentas Organismos Centralizados Sección Control de Comunas Rurales por el cual por su art. 1° se dispuso ampliar la conminatoria al Sr. YBAÑEZ FRANCISCO ALFREDO, ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de Villa Padre Monti, y al Sr. BRITO MIGUEL ANGEL, ex Secretario Habilitado de la Comuna Rural de Villa Padre Monti, para que en el término de 48 horas presenten documentación tendiente a regularizar con el Comprobante de Observación aludido precedentemente. Que a fs. 27/28 obran cédulas a los Sres. Ybañez y Brito tendientes a notificar la Resolución N° 107/RCCR-21, sin que las mismas fueran recibidas por las personas mencionadas.

A fs. 30, obra solicitud de la Instrucción de la realización de notificación por edictos.

Por lo expuesto, corresponde notificar mediante edictos al Sr. YBAÑEZ FRANCISCO ALFREDO, DNI n° 17.077.888, ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de Villa Padre Monti durante el período comprendido entre el año 2015 al 2019; y al Sr. BRITO MIGUEL ANGEL, DNI n° 20.790.525, ex Secretario Habilitado de la Comuna Rural de Villa Padre Monti durante el período comprendido entre el año 2015 al 2019, la parte dispositiva de la Resolución N° 210/RCCR-21 de fecha 28/09/2021 emitida por el Departamento de Rendición de Cuentas Organismos Centralizados Sección Control de Comunas Rurales obrante a fs. 19, con su correspondiente publicación en el Boletín Oficial por un (1) día.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: NOTIFICAR POR EDICTOS el siguiente proveído: "ARTICULO 1°: AMPLIAR la CONMINATORIA al Sr. YBAÑEZ FRANCISCO ALFREDO ex Comisionado Comunal y al Sr. BRITO MIGUEL ANGEL ex Secretario Habilitado de la Comuna Rural de VILLA PADRE MONTI, para que en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado, proceda a agregar documentación tendiente a regularizar el Comprobante de Observación que se detalla a continuación:

C. Observación - Bimestre - Importe

58 - 1°/18 - \$234.297,65.-

Total General del Cargo \$234.297,65.-

ARTICULO 2°: Vencido el término en el supuesto incumplimiento, se formulará el cargo respectivo y se procederá a la apertura del SUMARIO DE CUENTAS de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 145 de la Ley de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese."

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. Miguel CH. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal Dr. Sergio M. Diaz Ricci.

DECRETO 163 / 2022 DECRETO / 2022-01-27

DECRETO N° 163/3 (ME), del 27/01/2022.

EXPEDIENTE N° 13/4302-B-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 147 dictada el 09 de diciembre de 2021 por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, a cargo del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6622/6624, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia se adjunta a foja 280, se concede el beneficio de pensión definitiva a favor de la señora Juana Rosa Bernales, por derecho propio, precisando que el beneficio de jubilación anticipada voluntaria (Ley N° 6639) se liquidó a su extinto esposo señor Alberto Antonio Costa, con el cargo con clase XXI s/360 días de la Ex-DIPOS, a partir del 22/10/2016, en la proporción del 70% del 100% hasta el 21/04/2017 y en proporción del 75% del 70%, a partir del 22/04/2017, de conformidad a lo dispuesto por la Leyes N° 6639 y N° 6772. Que además, mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución se establece que el goce del beneficio concedido a la señora Bernales es de carácter vitalicio. Que a foja 279 emite opinión favorable el coordinador de Asesoría Letrada de la Unidad de Control Previsional.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en los artículos 56, 58 inciso 1 y 31 de la Ley N° 6446 (Régimen Previsional de la Provincia de Tucumán) y en lo establecido por la Ley N° 6639, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 0088 -adjunto a foja 282- emitido el 17 de enero de 2022,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase -por lo expuesto en el considerando que antecede- la Resolución N° 147 del 09 de diciembre de 2021 (fs. 280) dictada por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, a cargo del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6622/6624, mediante la cual se concede el beneficio de pensión -con carácter vitalicio- a la señora Juana Rosa Bernales, DNI N° 5.877.245, por derecho propio, en carácter de cónyuge del extinto señor Alberto Antonio Costa.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 333 / 2022 DECRETO / 2022-02-09

DECRETO N° 333/1, del 09/02/2022.

EXPEDIENTE N° 123/110-F-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el Frente de Organizaciones en Lucha de la Provincia de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Frente de Organizaciones en Lucha de la Provincia de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago,- por la suma total de \$100.000.- (Pesos cien mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretar General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 334 / 2022 DECRETO / 2022-02-09

DECRETO N° 334/3 (SH), del 09/02/2022.

EXPEDIENTE N° 226/425-DA-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación, para el Presupuesto General 2022, del Recurso Remanente en la Cuenta Especial N° 826.18 -Aportes COVID 19 - MDS, de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de \$7.798.390,19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar la respectiva excepción de las disposiciones de la Ley N° 9063 del 05/12/2017 al Programa 54 - C.E. N° 826.18 - Aportes COVID 19 - MDS, como así también exceptuar a la suma en cuestión de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022.

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los dos en ella, debiéndose, en consecuencia, dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 12, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 13 y al Dictamen Fiscal N° 295 del 1 de febrero de 2022, adjunto a fojas 15/16 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 54: CE N° 826.18 Aportes COVID 19 - MDS, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00: Incorpórase el Recurso 34757 - Remanente Rec. 12967, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$7.798.390,19), en la siguiente estructura:

- En la Actividad 25 - Aportes HTC, Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CINCO (\$1.122.005.-).
- En la Actividad 26 - Aportes Funcionarios, Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$6.676.385,19).

ARTICULO 2°.- Exceptúase de las disposiciones de la Ley N° 9063 del 05/12/2017, al Programa Programa 54 - C.E. N° 826.18 - Aportes COVID 19 - MDS.

ARTICULO 3°.- Exceptúase la suma en cuestión, de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 335 / 2022 DECRETO / 2022-02-09

DECRETO N° 335/3 (SH), del 09/02/2022.

EXPEDIENTE N° 227/425-DA-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, del Recurso Remanente en la Cuenta Especial N° 826.19 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para Emergencia Social, por la suma de \$2.411.146,03; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 13, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14 y al Dictamen Fiscal N° 292 del 1 de febrero de 2022, obrante a fs. 16/17 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 55 - C.E. N° 826.19 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para Emergencia Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para Emergencia Social: Incorpórase el Recurso 34756 - Remanente Rec 17657, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$2.411.146,03), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 399 - Otros no especificados precedentemente \$359.613,36
- 514 - Ayudas sociales a personas \$2.051.532,67

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 336 / 2022 DECRETO / 2022-02-09

DECRETO N° 336/3 (SH), del 09/02/2022.

EXPEDIENTE N° 233/425-DA-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, del Recurso Remanente en la Cuenta Especial N° 826.23 - Conv. Acompañar Primera Infancia, por la suma de \$1.999.129.- y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 13, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14 y al Dictamen Fiscal N° 287 del 1 de febrero de 2022, obrante a fs. 16/17 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 59 - C.E. N° 826.23 - Conv. Acompañar Primera Infancia, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 826.23 - Conv. Acompañar Primera Infancia: Incorpórase el Recurso 34763 - Remanente Rec 17663, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$1.402.500.-), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$62.500.-
- 349 - Otros no especificados precedentemente \$980.000.-
- 351 - Transporte \$360.000.-

Incorpórase el Recurso 34764 - Remanente Rec 22664, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$596.629.-), y la Partida Subparcial:

- 439 - Equipos varios \$596.629.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 337 / 2022 DECRETO / 2022-02-09

DECRETO N° 337/3 (SH), del 09/02/2022.

EXPEDIENTE N° 229/425-DA-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, del Recurso Remanente en la Cuenta Especial N° 826.20 - Programa Potenciar Trabajo, por la suma de \$62.942.917,16; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 13, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14 y al Dictamen Fiscal N° 309 del 2 de febrero de 2022, obrante a fs. 16/17 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 56 - C.E. N° 826.20 - Programa Potenciar Trabajo, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 826.20 - Programa Potenciar Trabajo:

Incorpórase el Recurso 34752 - Remanente Rec 17658, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$62.942.917,16.-), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$3.099.617,40
- 399 - Otros no especificados precedentemente \$4.412.485,37
- 514 - Ayudas sociales a personas \$55.430.814,39

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85817

DECRETO 338 / 2022 DECRETO / 2022-02-09

DECRETO N° 338/3 (SH), del 09/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2305/700-M-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación - de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° Inciso a) de la Ley N° 9.474 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 113, Contaduría General de la Provincia a fs. 114, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 115 y al Dictamen Fiscal N° 405 del 8 de febrero de 2022, adjunto a fs. 117/118 de estos actuados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad - Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- Exceptuase, a los fines del presente tramite, a la Jurisdicción 51 "SAF MS- DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD", Programa 11 "U.O. N° 244 MINISTERIO DE SEGURIDAD", de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85808

DECRETO 339 / 2022 DECRETO / 2022-02-10

DECRETO N° 339/1, del 10/02/2022.-

VISTO, que el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en atención a lo expresado, el señor Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, Dn. Sergio Francisco Mansilla.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85810

DECRETO 340 / 2022 DECRETO / 2022-02-10

DECRETO N° 340/1, del 10/02/2022.

EXPEDIENTE N° 170/110-M-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$4.743.500,00.- (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.178/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 342 / 2022 DECRETO / 2022-02-11

DECRETO N° 342/14 (MGyJ), del 11/02/2022.-

VISTO, el Decreto N° 1852/14 (MGyJ), del 04 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designo como personal de gabinete, a la señora Romina Lorena Díaz, DNI N° 25.373.830, en el Ministerio de Gobierno y Justicia resulta pertinente dejar sin efecto el mencionado Decreto, únicamente en lo que se refiere a dicha designación.

Que asimismo, se estima procedente designar como Personal de Gabinete a la señora María Sofía García, DNI N° 37.484.200, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1852/14 (MGyJ), del 04 de agosto de 2021, únicamente en lo que se refiere a la designación de la señora Romina Lorena DIAZ, DNI N° 25.373.830, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01/02/2022, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a la señora María Sofía GARCIA, DNI N° 37.484.200, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, quien será afectada a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3°.- Reconocese los servicios prestados por la señora García desde el 01/02/2022 hasta la firma del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 343 / 2022 DECRETO / 2022-02-11

DECRETO N° 343/1 (FE), del 11/02/2022.

EXPEDIENTE N° 495/170-DJ-2020 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales tramita el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 9.246, con motivo de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 4384 de fecha 15 de noviembre de 2021 (fs. 48/49) al Decreto N° 2535/1 (FE) de fecha 12 de octubre de 2021 (fs. 36/37), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2535/1 (FE) de fecha 12 de octubre de 2021 dispuso la expropiación del inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón - Inmobiliario N° 60937 60938, Matrícula Catastral N° 30916/77, 30914/75, Circunscripción I, Sección E, Manzana 37, Parcela 84/88, Matrícula N° R-16478 (Río Chico), Departamento Aguilares, Provincia de Tucumán (fs. 36/37).

Que se advierte que, los informes y antecedentes recabados en las actuaciones se corresponden con el inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley N° 9246, habiéndose consignado, en el artículo 1° del Decreto N° 2535/1 (FE)-2021, los datos catastrales de otras parcelas que comparten registración con el inmueble a expropiar, los que si bien formaban parte del título en mayor extensión, actualmente han sido dados de baja.

Que por lo expuesto, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se disponga la rectificación del artículo 1° del Decreto N° 2535/1 (FE) - 2021, únicamente en lo que respecta a los datos catastrales identificatorios del inmueble objeto de la Ley N° 9246.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.842 de fecha 28 de diciembre de 2021, obrante a fs. 59/60,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2535/1 (FE)-2021, únicamente en lo que respecta a los datos catastrales identificatorios del inmueble objeto de la Ley N° 9.246, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"... Disponer la expropiación, conforme se propicia, del inmueble identificado con el Padrón N° 166.388, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, sección: E, Lámina 37, Parcela 83, Matrícula 30917, inscripto en la Matrícula Registral R-16478 de la localidad de Río Chico, Departamento Aguilares, Provincia de Tucumán, ello en virtud de lo considerado... ".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85815

DECRETO 344 / 2022 DECRETO / 2022-02-11

DECRETO N° 344/3 (ME), del 11/02/2022.

EXPEDIENTE N° 51/371-2021.-

VISTO el Decreto N° 185/3(ME) del 1 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, cuya copia fiel se adjunta a fojas 94/95, se aprobó la licitación pública N° 3/2021, llevada a cabo por la Dirección Administración del Ministerio de Economía, con el objeto de adquirir cuatro (4) Kit de mantenimiento y quince (15) tóner para impresoras pertenecientes a la Dirección General de Sistemas, adjudicándose la misma a la firma LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., por la suma total de \$526.800.

Que a fojas 103/104 se acompaña Acuerdo N° 229 dictado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con fecha 7 de febrero del corriente año, mediante el cual no se formula observación al mencionado Decreto, no obstante ello, condiciona la ejecutoriedad del acto administrativo sometido a control por dicho Tribunal al previo cumplimiento de lo indicado por su estamento contable en su informe N° 181, de fojas 101.

Que en consecuencia, se hace necesario rectificar -parcialmente- el Art. 2° del Decreto N° 185/3(ME) del 1 de febrero del año en curso, dictando para ello la pertinente medida administrativa, que disponga al respeto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifícase -parcialmente- el Art. 2° del Decreto N° 185/3(ME) del 1 de febrero de 2022, dejando aclarado que el organismo que deberá emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma adjudicataria es a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85814

DECRETO 345 / 2022 DECRETO / 2022-02-11

DECRETO N° 345/3 (ME), del 11/02/2022.

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo en el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal para desempeñar tareas administrativas en la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 40° inciso 3) y cctes. de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, como Personal Temporario, en el MINISTERIO DE ECONOMIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 19, a la Srta LAURA BUDEGUER, DNI 43.499.657

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización U.O. N° 420: MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85813

DECRETO 346 / 2022 DECRETO / 2022-02-11

DECRETO N° 346/3 (ME), del 11/02/2022.-

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal capacitado para desempeñar tareas en distintas áreas de la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 40° inciso 3) y cctes. de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde incorporar dicho personal, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como personal temporario, en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a la categoría 20, a la Srta AGUSTINA LEAL DNI 41.126.252.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -Dirección General de Rentas -.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85816

DECRETO 347 / 2022 DECRETO / 2022-02-11

DECRETO N° 347/3 (SH), del 11/02/2022.

EXPEDIENTE N° 14/455-S-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2022, del Saldo Remanente de la Cuenta Corriente N° 7-1-983956 - Obras por Administración, por la suma de \$419.699,05; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 10, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y al Dictamen Fiscal N° 352 del 3 de febrero de 2022, adjunto a foja 13, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 63 -Ente de Infraestructura Comunitaria-, Programa 11 UO N° 963 -Ente de Infraestructura Comunitaria-, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras varias, Obra 51 Varios de Obras por Administración, incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$419.699,05), el que financiará la creación de las siguientes partidas de gastos:

- Partida Subparcial 299 -Otros no especificados precedentemente, \$209.849,53
- Partida Subparcial 399 -Otros no especificados precedentemente, \$209.849,52

ARTICULO 2.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 348 / 2022 DECRETO / 2022-02-11

DECRETO N° 348/3 (SH), del 11/02/2022.

EXPEDIENTE N° 15/455-S-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, de saldo remanente, por la suma total de \$3.145.019,75; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 10, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y al Dictamen Fiscal N° 246 del 31 de enero de 2022, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 63 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, incorporando el Recurso 34688 - Remanente Rec 23119, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.145.019,75), el que financiará la creación de la siguiente estructura de gastos:

Programa 14 - Convenio Ley N° 8702, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias - Ley N° 8702 - Folio 51 del Convenio, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, en la siguiente obra:

- Obra 54 -196180 \$3.145.019,75.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 1 / 2022 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2022-02-25

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 01/2022 H.J.E.P, del 25/02/2022.-

VISTO: La solicitud de cambio de nombre efectuada por las autoridades del Partido Provincial "Lealtad y Dignidad" n° 76, y

CONSIDERANDO

La Dra. Nélide Gabriela Chico, apoderada del Partido Provincial "Lealtad y Dignidad", acompaña copia de Acta partidaria de fecha 26/11/2021 en la cual el Congreso partidario, decidió el cambio de nombre de "Lealtad y Dignidad" a "Nueva Generación" -

Por proveído de fecha 06/12/2021 (fs. 309) se ordenó citar a los apoderados partidarios a una audiencia fijada para el día 16/12/2021 a horas 10:00 conforme Art. 2 inc. b) del Decreto 1835/14 (SSG), reglamentario de la Ley n° 5454; como así también, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día, notificar a la Oficina y desde el mail oficial de la Secretaría Electoral a los correos electrónicos institucionales partidarios. Ello, con el propósito que los apoderados de las agrupaciones políticas, puedan formular observaciones al cambio de nombre solicitado.-

A la audiencia compareció únicamente la apoderada de la agrupación "Lealtad y Dignidad" Dra. Nélide Gabriela Chico, quien ratificó el cambio de nombre partidario.-

A fs. 315 corre glosado dictamen de la Sra. Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la II Nominación, el cual estuvo a la Oficina de Secretaría para su notificación por el término de un día.-

Por lo expuesto, habiéndose realizado el procedimiento de rigor y no existiendo objeción alguna, se autoriza el cambio de nombre del Partido "Lealtad y Dignidad" a "Nueva Generación".

Por ello, la Honorable Junta Electoral Provincial

RESUELVE

I.- AUTORIZAR el cambio de nombre del partido "Lealtad y Dignidad", cuya denominación a partir de la presente será "NUEVA GENERACIÓN", manteniendo el número oportunamente asignado.-

II.- REGISTRAR el cambio de nombre en el libro respectivo.-

III.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 1 día, libre de derechos, la presente resolución.-

RESOLUCIONES 13 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-03-02

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/22, del 02/03/2022.-
VISTO el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021 y sus prórrogas, y las RG (DGR) Nros. 62/21, 69/21, 77/21, 81/21, 89/21, 95/21, 100/21 y 7/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 171/3 (ME)-2022 se prorrogó la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3(ME)-2021 hasta el 25 de Febrero de 2022 inclusive, disponiéndose además que las deudas a regularizar mediante el citado régimen son las vencidas y exigibles al 30 de Septiembre de 2021;

Que conforme a lo dispuesto por el primer párrafo de su artículo 3°, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 171/3(ME)-2022, es condición ineludible para la adhesión al régimen que los contribuyentes y responsables tengan abonadas y cumplimentadas sus obligaciones tributarias, cuyos vencimientos operaron y operen a partir del 1° de Octubre de 2021 -inclusive- y hasta el acogimiento al citado régimen;

Que por su parte, el segundo párrafo del citado artículo dispone que tales obligaciones deberán encontrarse cumplidas y abonadas en tiempo y forma hasta sus respectivos vencimientos;

Que persistiendo los motivos que fundaron el dictado de las RG (DGR) Nros. 62/21, 69/21, 77/21, 81/21, 89/21, 95/21, 100/21 y 7/22, es que corresponde mantener las condiciones que brinden la posibilidad de acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3(ME)-2021, prorrogado por el Decreto N° 171/3(ME)-2022, a todos los sujetos pasivos de los tributos provinciales, disponiendo a tal fin una prórroga de los vencimientos de las obligaciones tributarias que operaron durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 y Enero de 2022, de forma tal de posibilitar el cumplimiento de la condición del artículo 3° del citado régimen;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 42 y concordantes del Código Tributario Provincial, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3° del Decreto N° 1243/3(ME)-2021, prorrogado por el Decreto N° 171/3(ME)-2022, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias abonadas hasta el día 25 de Febrero de 2022 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 3°, cuyos vencimientos operaron durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 y Enero de 2022, según la obligación de que se trate.-
Artículo 2°.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante las RG (DGR) Nros. 134/20, 140/20, 91/21 y 99/21 de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-
Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 14 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-03-02

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/22, del 02/03/2022.-

VISTO la RG (DGR) N° 44/20 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció un procedimiento excepcional, alternativo y temporario para el pago del Impuesto de Sellos, de aplicación durante la vigencia del "aislamiento, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto N° 664/1 del 31/3/2020;

Que por su parte, mediante la RG (DGR) N° 82/20 se dispuso extender la aplicación del mismo durante la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que habida cuenta del análisis de los resultados obtenidos durante la aplicación del mencionado procedimiento, es que corresponde continuar con su implementación excepcional y temporaria, sin perjuicio de la situación epidemiológica imperante;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL

A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el artículo 1° de la RG (DGR) N° 44/20 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 1°.- Establecer un procedimiento excepcional y temporario para el pago del Impuesto de Sellos, el cual se regirá por las disposiciones de la presente resolución general.".-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la RG (DGR) N° 82/20.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85777

VARIOS 5 / 2022 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2022-02-23

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Por Acuerdo 05/2022 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes en las Vocalías de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Concursos nros 310 y 311 del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán. El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 4 de marzo del 2022 a horas 00:00, hasta el 14 de marzo del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a los concursos, requisitos exigibles para las inscripciones y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Las Carreras. Dpto. Tafi Del Valle, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 44F° 102S° B A° 1916. a nombre de S.A. Azucarera Justiniano Frías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 584.478. Solicitado mediante Expte. N° 427/140-R-2021.

Localizado en Calle 24 de Setiembre N° 263. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 8F° 237 - 238 - 239S° BA° 1936. a nombre de Fiad Hermanos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 187.043. Solicitado mediante Expte. N° 534/140-B-2021.

Localizado en Potrero de Las Tablas, Barrio: Elena White. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 208F° 133S° B A° 1956. a nombre de Chenaut Jose Ignacio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 531246. Solicitado mediante Expte. N° 158/140-C-2021.

Localizado en Calle San Lorenzo N° 748. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-55475. a nombre de Teresa Luisa Trinidad Del Valle Avellaneda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 382.629. Solicitado mediante Expte. N° 512/140-C-2017.

Localizado en Pje. Holmberg N° 2676. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-25970. a nombre de Donato Bovi, Victor Bovi. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.308. Solicitado mediante Expte. N° 773/140-V-2011.

Localizado en Barrio: Mitre, Bella Vista. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 33F° 204S° B; A° 1924. a nombre de Compañía Azucarera Bella Vista S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 285.592. Solicitado mediante Expte. N° 290/140-M-2016.

Localizado en Calle 20 de junio N° 155. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 111F° 173S° B; A° 1957. a nombre de Leal Emilia Medarda o Gerarda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 382.685. Solicitado mediante Expte. N° 1065/140-M-2019.

Localizado en Calle 20 de Junio N° 350. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1F° 97S° C; A° 1960. a nombre de Rojas María Elvira o Elvira Rojas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 530.744. Solicitado mediante Expte. N° 196/140-S-2018.

Localizado en Pje. Lamadrid N° 707. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 15F° 141 - 142S° CA° 1964; L° 18F° 247S° C; A° 1965 a nombre de Rene Jose Granito, Reinaldo Granito, Umberto Antonio Granito, Luis Francisco Palmerino Granito y Amelia Bruno. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 231.904. Solicitado mediante Expte. N° 1049/140-E-2017. Localizado en Calle 15 N° 439 - Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12550. a nombre de Torres José Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 216.788. Solicitado mediante Expte. N° 321/140-G-2021.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97

Art. 2º, 5º y 6º. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 02 y V 04/03/2022. Aviso N° 244.429.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de laSecretariaGeneral De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Antartida Argentina N° 485 - 491 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1F° 101S° B A° 1926. a nombre de Paz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 373.143 - 373.144. Solicitado mediante Expte. N° 568/140-S-2021.

Localizado en Calle Mario Bravo N° 754 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia enL° 1 F° 177S° AA° 1984. a nombre dePaz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 471.837. Solicitado mediante Expte. N° 578/140-S-2021.

Localizado en Calle Manuel Basail N° 297 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1F° 101S° BA° 1926. a nombre de Paz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 473.343. Solicitado mediante Expte. N° 565/140-S-2021.

Localizado en Calle Saenz Peña N° 2641. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 84F° 248S° B. a nombre de S.I.T.U.C. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 117.118. Solicitado mediante Expte. N° 660/140-C-2019. 682/140-C-2014.

Localizado en Barrio: Sibantos, Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 25970. a nombre de Sibantos Luis Gerardo, Joaquin Sibantos, Juan Carlos Sibantos, Guillermo Sibantos, Maria Pascuala Sibantos, Segunda Encarnacion Bustos. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 624.432 - 624.562. Solicitado mediante Expte. N° 107/140-S-2020; 406/140-S-2021.

Localizado en Calle Buenos Aires N° 1237. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 85 F° 217 S° B; L° 6 F° 237 - 238 S° B. Matricula Registral: S- 39571. a nombre de Mansilla Miguel Angel (Ramon Rosa Mansilla, Jesus del Carmen Lazarte, Miguel Angel Mansilla, Ramon Leoncio Mansilla, Sixto Rosa Mansilla, Genoveva Argentina Mansilla). Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 32.985. Solicitado mediante Expte. N° 155/140-G-2014.

Localizado en Calle Cochabamba N° 32. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 39255. a nombre de Tomas Francisco. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 183.251. Solicitado mediante Expte. N° 536/140-R-2017.

Localizado en Luis Saenz Peña N° 2894. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N - 24770. a nombre de Florentino Ernesto 50%, Guzman De Galindez Rafaela 50%. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 117.162. Solicitado mediante Expte. N° 241/140-D-2021.

Localizado en Calle Isabella Catolica N° 2357. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en N- 32363. a nombre de Agüero Víctor Hugo. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 120.433. Solicitado mediante Expte. N° 251/140-V-2018.

Localizado en Calle 21 N° 173 - Villa Mariano Moreno. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 54914. a nombre de Melhem Salim Melhem. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 114.053. Solicitado mediante Expte. N° 383/140-CH-2021.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el terminode 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º y 6º. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 02 y V 04/03/2022. Aviso N° 244.430.

**JUICIOS VARIOS / AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 988/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2019.- I. Téngase presente el informe actuarial que antecede. II. Teniendo presente el estado procesal de la presente causa, en la que, a los fines de obtener una correcta integración de la litis, y evitar nulidades, se dispuso la medida para mejor proveer de fecha 03/04/2019, y a los fines de culminar con dichas medidas, y poder resolver la presente causa en definitiva, corresponde ordenar se notifique a los herederos de Alberto Julio Antonio Paz Posse y de Susana Antonia Paz Posse de Cossio, informados a fs. 242, en los domicilios allí indicados, haciéndoles conocer la iniciación y existencia del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Fortunata García n° 810 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 364,81 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón n° 132.226, matrícula n° 9681, orden n° 3894; Circ. I, Secc. 18D, Mza. 23 y parcela 13, que promueve MANUEL OSVALDO ÁVILA, a fin de que se apersonen a estar a derecho y corrérseles traslado de la demanda para que en el término de seis días la contesten, bajo apercibimiento de designárseles como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-:/// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de abril de 2013, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. MANUEL OSVALDO AVILA Y OTROS, argumentando que su padre MANUEL ANTONIO AVILA último comprador del inmueble en cuestión tomo posesión del mismo el día 30/11/1962, momento en el cual pagó el total del precio de la venta del inmueble. Al momento de su fallecimiento de su padre continuaron con la posesión y continúan sus hijos de manera pública, continua e ininterrumpida hasta el presente.- Secretaría, 29 de diciembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 21/02 y V 08/03/2022. Avisa N°244.194.

JUICIOS VARIOS / CAPISANO SIMONA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez;Secretaría de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CAPISANO SIMONA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1010/20, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1ºpárrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Cordón Bleu S.A. y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente". EXTRACTO DE DEMANDA: El 19 de junio del año 2020 la Sra. Simona del Valle Capisano, DNI 20.725.112 inicia demanda de prescripción adquisitiva en contra de quien resulte titular del inmueble ubicado en Colonia la Marta, departamento Burreyacu, Matrícula Catastral 24.081, Padrón 195.658, Matrícula Registral B-00823. Linda al norte con Miguel Seleme, al este con Miguel seleme, al sur con Finca Alabama del Ingenio Concepción, al oeste con Finca Budeguer. La sra. Capisano declara que el plazo veinteañal exigido por ley se encuentra cumplido ampliamente ya que su tío, el sr. José Rodolfo Capisano, vivió toda su vida en dicho inmueble poseyéndolo pacífica, continua e ininterrupidamente por más de 40 años y, hace 18 años, le cedió esos derechos y acciones posesorias mediante escritura n°426, realizada ante la Esc. Olmos en el año 2001.- San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. SECRETARIA.- 1010/20 CMDB. E 25/02 y V 07/03/2022. \$3.840. Aviso N° 244.407.

Aviso número: 244409

JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARREÑO NORMA GRACIELA s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3491/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. 1. Téngase por aceptado el cargo de Síndica por parte de la CPN Ana María Herrera. 2. Téngase presente el domicilio constituido en CUIT nro. 27-10925948-8 y por constituido domicilio legal en calle Corrientes 1620, de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs, número de contacto 3816435751. 3... 4. Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos art. 273 inc. 8 LCQ)." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 24 de febrero de 2022. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 08/03/2022. Aviso N° 244.409.

Aviso número: 244286

JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "CORTEZ CARMEN ENRIQUETA s/ QUIEBRA DECLARADA, Expte. N° 202/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "Concepción, 16 de febrero de 2022.-AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO (...) RESUELVO I.- ACLARAR la sentencia N° 13 de fecha 14/02/2022 en el sentido de que el CUIT de la Sra. Carmen Enriqueta Cortez es 27-06273123-6 y no como erróneamente se consignó. (...)" Se hace saber que el Síndico es el CPN Eduardo Rafael Solís y que fijó domicilio para la atención presencial de los acreedores en calle Santa María de Oro N° 1146 de la ciudad de Concepción, de lunes a viernes de 18 a 20 horas, debiendo previamente los pretensos acreedores solicitar turno mediante correo electrónico a la dirección eduardocpn@hotmail.com o telefónicamente al N° 3865 413691. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 21 de abril de 2022 y que pueden optar por la verificación no presencial." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción, 21 de febrero de 2022.- JIM.- E 23/02 y V 03/03/2022. Diferido. Aviso N° 244.286.

JUICIOS VARIOS / DIAZ ORLANDO MANUEL C/ AMACOM S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber a ANACOM SRL, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO Vª NOMINACION, de los tribunales de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO -JUEZ SUBROGANTE-, Secretaría a cargo de los Dres. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ ORLANDO MANUEL c/ AMACOM S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1867/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "JUICIO: "DIAZ ORLANDO MANUEL c/ AMACOM S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1867/19. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020. Agréguese y téngase presente. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. En su mérito y atento las constancias de autos: cítese y emplácese a las demandadas (en la persona de sus representantes legales) en los domicilios que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS (para la demandada con domicilio en esta ciudad capital) y VEINTE DIAS (para la demandada con domicilio en extraña jurisdicción) comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A la prueba documental; téngase presente para su valoración oportuna. A la demás prueba ofrecida; reitérase en la etapa procesal oportuna. A los fines de la notificación ordenada a la demandada con domicilio en extraña jurisdicción; líbrese la correspondiente cédula ley 22172 haciendose constar en la misma que el letrado presentante y/o la persona que el mismo indicare se encuentra facultado a los fines de su diligenciamiento. Asimismo y a los fines de la notificación ordenada a la demandada con domicilio en esta ciudad capital, líbrese la correspondiente cédula debiendose adjuntar a la misma la movilidad oportunamente acompañada en autos. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial de los informes que surgen de fechas 13-12-2021 y 16-12-2021, y en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: NOTIFÍQUESE a la firma demandada AMACOM S.R.L. el proveído de fecha 26-02-2020 mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, como así también de la Provincia de Bs. As., LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO (5) DÍAS, haciendosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE (20) DÍAS JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022 - 08:23:36 (conf. art. 59 del CPL)." Fdo. GUILLERMO ERNESTO KUTTER Juez. Secretaría, 14 de febrero de 2022. Se hace saber que la demanda fue interpuesta por el Sr. Orlando Manuel Díaz, DNI 27157471, el 30/12/2019, mediante su letrado apoderado Federico Linardo Díaz, en contra de AMACOM SRL, empleadora, con domicilio en Calle Contarco 151, Wilde, Pcia de Buenos Aires; y de TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA, con domicilio en calle Junín 121, S.M. De Tucumán, en su carácter de responsable solidario, por la suma de \$633091,20, en concepto de: indemnización por antigüedad; remuneraciones de meses de julio, agosto y septiembre; primer SAC 2018; SAC proporcional segundo semestre 2018; vacaciones no gozadas; SAC sobre vacaciones no gozadas; diferencias salariales; indemnización arts. 1 y 2 Ley 25323; e indemnización art. 80 LCT. La demanda se funda en los siguientes hechos: A) Que el Sr. Manuel O. Diaz, comenzó a trabajar bajo dependencia de la demandada desde el día 05/03/2013. En fecha 30/09/2018, es despedido sin causa. Trabajaba jornadas diurnas de ocho horas, teniendo un descanso semanal. Horario: de lunes a viernes de 08 a 13 y de 17 a 21 hs., domingos y feriados de 10 a 16 hs. El Sr. Diaz, realizaba las tareas correspondientes a "Vendedor D" CCT 130/75, realizando además tareas de cajero ("Cajero B"), también realizaba tareas administrativas, cajero, vendedor, atención al público en general y supervisor. Contratado a tiempo indeterminado en

los términos del 90 LCT, dependiente, permanente y estable a tiempo completo. Se desempeñó en el Shopping Portal y en Mendoza 667, local 1. Remuneración al momento del distracto: \$21671. B) La demandada AMACOM SRL, invoca fuerza mayor, al finalizar su contrato con la co-demandada TELEFONICA ARGENTINA SA. Sin sustanciarse en el proceso preventivo de crisis y sin ofrecer tampoco, el pago reducido establecido en la LCT. C) Corresponde la solidaridad de la co-demandada en base a lo establecido en el art. 30 LCT, por cuanto la demandada AMACOM SRL, realizó una registración indebida, además de pagos no registrados o "en negro" en detrimento del trabajador. D) Intercambio epistolar: El 30/07/2018, se remite TCL 79249434 a ANACOM SRL, intimandola a la correcta registración y al pago de diferencias salariales, bajo apercibimiento de darse por injuriado y despedido. En fecha 31/07/2018 AMACOM SRL contesta mediante CD n° 910392076, en la cual aduce el cierre del local y despido por fuerza mayor a partir del 30/09/2018. Dispensa al trabajador de realizar tareas durante el pre aviso y pone a su disposición liquidación final y certificaciones de ley a partir del 05/10/2018. Con fecha 01/08/2018, se remite TCL 92972627 a TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA intimando a la correcta registración y al pago de diferencias salariales, bajo apercibimiento de darse por injuriado y despedido. En fecha 06/08/2018, ANACOM SRL contesta mediante CD 8379027, ratificando en todos sus puntos la misiva anterior y negando la existencia de mala registración, diferencias salariales, u horarios. En fecha 07/08/2018, el actor remite TCL 79249526, a ANACOM SRL, en la cual rechaza la causal de "fuerza mayor", e intima al pago total de las sumas adeudadas en el plazo de 48 hs., como así también a entregar la certificación de servicios art. 80 LCT. En fecha 09/08/2018, TELEFONICA MOVILES ARGENTINA, responde mediante Telegrama N° UA A33863356, rechazando en todos los términos el TCL 09272627, por falso, inexacto, malicioso e improcedente. Asimismo niega que haya un supuesto que permita la extensión de responsabilidad. En fecha 25/10/2018, mediante Telegrama N° UA B33864277, remitida por TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA., esta ratifica en todos sus términos su anterior misiva y niega nuevamente que pudieran aplicarse normas de extensión de responsabilidad, o que debiera sumas de dinero algunas a la actora. E) Planilla de Reclamos: Categoría: Vendedor D (CCT 130/75). Fecha de ingreso: 05/03/2013. Fecha de egreso: 30/09/2018. Sueldo legal: \$23343,28 (básico convenio - acuerdo julio 2018). Antigüedad: 6 años. Presentismo: \$1944,50. Total: \$25288. 1) Antigüedad: 6 años x 25288 = \$151728. 2) Haberes adeudados de junio, julio, agosto y septiembre de 2018: Julio \$24188,30; Agosto: \$25288; Septiembre: \$25288. Total; 74764,30. 3) Primer SAC 2018: junio: 24188,30/2 = 12094,15. 4) SAC proporcional: \$6373,96. 5) Vacaciones no gozadas: \$15887,79. 6) SAC sobre vacaciones: \$1323,98. 7) Diferencias Salariales (diferencias entre el básico de un Vendedor "A" y un Vendedor "D") Diferencia reclamada: enero y febrero 2018: 1702 por mes; marzo 2018: 1106,19; abril, mayo y junio de 2018: 1216,81, por cada mes. Total: 8160,62. 8) Art. 2, Ley 25323: \$135166,40. 9) Art. 1, Ley 25323: \$151728. 10) Art. 80 LCT: \$75864. Total: \$633091,20. F) Derecho: Se basa en los principios de la LCT, en especial los art. 80, 232, 233, 242, 245 y 246 y concordantes de la LCT, Ley 25323, doctrina y jurisprudencia aplicable. G) Prueba - Documentación Original: 1. Poder Ad-litem, en 01 fs. 2. Acta N° 1753 de la Dirección de Comercio Interior de Tucumán en 01 fs. 3. Actuación Notarial N° GAA 022831972. en la que consta el carácter de apoderado del Sr. Orlando Manuel Díaz de Amacom SRL. 4. 10 Boletas de sueldo en 10 fs. 5. 5 Telegramas Ley 23789 en 5 fs. 6. 3 Cartas Docuento en 03 fs. 7. 2 Telegramas Oca en 08 fs. Cumplimiento del art. 56: La documental en poder del demandado, la comercial, laboral y/o fiscal relacionada con la actora, en especial: libro de registro de novedades, sumario interno, archivo de los legajos con relación a la actora, legajo personal de la misma. H) Aplicación de tasa activa. Solicita la aplicación de tasa activa, puesto que aplicar la tasa pasiva, sería confiscatorio y evitar pérdidas en detrimento del trabajador. I) Petitorio: 1. Me tenga por apersonado, con el domicilio legal constituido, y me otorgue intervención de ley. 2. Por ofrecida la prueba documental, agregue la documental que se acompaña a la presente y se reserve la misma en caja fuerte del juzgado. 3. Por ofrecida para su oportunidad la prueba que no obra en nuestro poder. 4. Tenga presente la planilla de reclamos, rubros y diferencias del punto IV de la

presente demanda. 5. Se corra traslado de la demanda por el término de ley. 6. Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas su partes, con expresa imposición de costas a cargo de la demandada. JUSTICIA.- E 25/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.374.

Aviso número: 244451

JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2339/16

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Jueza a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2339/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- REFORMULAR el Proyecto de Distribución Complementaria, presentado por Sindicatura. II.- PUBLIQUENSE edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del informe con las modificaciones realizadas en el presente. (...).- " Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- ///// DISTRIBUCIÓN FONDOS COMPLEMENTARIO. Fondos depositados: \$181.806,98. Reservas art. 244: Planilla fiscal 20/02/2020 \$5.165; Publicaciones edictales 29/07/2021 \$11820; Honorarios: Dr. Martin Abdala (+10% aportes) \$57.657,60. Subtotal: 107.164,38. Remanente quirografario: Acreedor "Banco Hipotecario SA" \$36.178,69 (33,76%); Acreedor "Caja Popular de Ahorros de Tucuman" \$33.263,82 (31,04%); intereses de honorarios Sindicatura \$37.721,86 (35,20%).-.- ///// Secretaría, 25 de febrero de 2022. E 03 y V 04/03/2022. Diferido. Aviso N° 244.451.

Aviso número: 244465

**JUICIOS VARIOS / EDIFICIO CENTRAL CONSORCIO DE PROPIETARIOS MUÑECAS 85
C/ CURTI MARIO GERMAN**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "EDIFICIO CENTRAL CONSORCIO DE PROPIETARIOS MUÑECAS 85 c/ CURTI MARIO GERMAN s/ RENDICION DE CUENTAS - Expte. N° 625/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- Proveyendo la presentación del letrado Gandur patrocinane de la actora: Agréguese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por Rendición de Cuentas promueve Matías Abel Paez, Administrador del Consorcio de Prop. Muñecas 85 en contra de Mario Germán Curti CUIT 20-12733692-0 por los períodos desde el 01/01/2019 al 21/12/20.- En los mismos cítese al Sr. Mario Germán Curti, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 625/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ..-" E 03 y V 09/03/2022. \$2.862. Aviso N° 244.465.

Aviso número: 244444

JUICIOS VARIOS / GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. 19121/2021

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web:<https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura coverificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucuman. Buenos Aires, de Febrero del 2022. E 03 y V 09/03/2022. \$7.182. Aviso N° 244.444.

Aviso número: 244452

**JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIA JOSE C/ GARCIA ARIEL OSVALDO S/
ALIMENTOS - EXPTE. N° 8384/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo, de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND, Secretaría desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI, el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA MARIA JOSE c/ GARCIA ARIEL OSVALDO s/ ALIMENTOS - Expte. N° 8384/20; y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Notifíquese por edictos (Libre de Derechos, Ac. 1192/20) a: Ariel Osvaldo García, DNI N° 23.894.333, a los efectos de que tome conocimiento de la acción instaurada en la presente causa y en el término de cinco días se apersona por ante el Juzgado a estar a derecho, quedando diferida la fijación de la audiencia del art. 401 del CPCCT a las resultas de la notificación y de la designación del respectivo Defensor de Ausentes en caso de corresponder su intervención. Fdo.Dra. DRA. VALERIA JUDITH BRAND.".- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. E y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.452.

JUICIOS VARIOS / KOLLRICH ELIANA MARIA C/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "KOLLRICH ELIANA MARIA c/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente n°:111/19, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de febrero de 2022.- ... - Atento a las constancias de autos, por lo solicitado y teniendo presente lo manifestado bajo juramento conforme a lo dispuesto en el Art. 159 Procesal primer párrafo en fecha 17/12/2021: Cítese a: DOMINGA BLANCA MONTIVERO DNI N° 8.771.961 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 22/03/2019, se presenta la Sra. Eliana Maria Kollrich DNI 31544021 con domicilio en calle Catamarca N° 145, Juan Bautista Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle Catamarca n° 145, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento Juan B. Alberdi (ex Rio Chico), Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 551.913; Matrícula N° 51.064; Orden n° 3.721; Circ. I; Secc. C; Manz. 23; Parc. 3 B.-. Señala la demandante que en fecha 03 de octubre de 1983 el Sr. Francisco Kollrich y la Sra. Luisa Antonia Correa adquirieron la posesión del inmueble de esta Litis. Dicha posesión fue adquirida al Sr. Hugo Bernardo Kollrich. En fecha 20/04/2007 los Sres. Kollrich y Correa cedieron los derechos y acciones del inmueble a favor de Franco Sebastian Kollrich, Francisco Martín Kollrich y de la actora en la presente litis, tomando posesión en el acto. En fecha 14/12/2015 con boleto de compra y venta los Sres. Franco Sebastian Kollrich y Francisco Martín Kollrich cedieron a favor de la demandante los derechos y acciones de la posesión del inmueble. Asimismo realizó diversos actos posesorios como ser pagos de impuestos y servicio, ejerció la posesión por más de 20 años sin ninguna oposición de manera ostensible, pacífica e ininterrumpida. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de febrero de 2022. E 25/02 y V 14/03/2022. \$11.364. Aviso N°244.396.

Aviso número: 244373

JUICIOS VARIOS / LEDESMA JOSE LUIS Y OTRO C/ CARRIZO REMIGIO RAUL Y OTROS S/ DESPIDO (ORDINARIO)

POR 3 DÍAS - Se hace saber a LOS HEREDEROS DEL SR. CARRIZO REMIGIO RAUL DNI n° 12.402.462: que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II° Nominacion, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Bruno Conrado Diaz y Maria Alejandra Raska., se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA JOSE LUIS Y OTRO c/ CARRIZO REMIGIO RAUL Y OTROS s/ DESPIDO (ORDINARIO) - Expte. N° 188/15 ", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, febrero de 2022.- 1°.-...2°.- Asimismo, surgiendo de las constancias de autos, que los Sres. Laura Siree Carrizo Crisorio, María Natalia Carrizo Crisorio, Ana Florencia Carrizo Crisorio y Raúl Esteban Carrizo Crisorio, comparecieron en autos, por derecho propio y como hijos de REMIGIO RAUL CARRIZO Y ANA MARIA CRISORIO (asumiendo la calidad de herederos de esta última como hijos del matrimonio antes referido), intímese a los codemandados antes mencionados demandados a fin de que en el plazo de cinco (05) días si se apersonen (por sí o por apoderado), a estar a derecho en la presente causa, en la condición de herederos del extinto demandado (Carrizo Remigio Raul), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 22 de la ley 6.204 CPL, con las excepciones contenidas en el mencionado artículo (respecto de la condición de herederos del demandado, REMIGIO RAUL CARRIZO). Finalmente, se intima a los codemandados antes mencionados, para que en el plazo de 5 días, también informen al juzgado si conocen sobre la existencia, datos personales y domicilio de otros herederos del demandado fallecido, bajo apercibimiento de considerar que no existen otros herederos del mismo. PERSONAL.- PEZ188/15.- CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796, Fecha:04/02/2022; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.- Secretaría, 22 de febrero de 2022.- MDJV. E 25/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.373.

Aviso número: 244446

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ BARENBREUKER Y ASOC. S.R.L.
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 680/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 680/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 24/06/2020, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-680/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$ 30.663,74 y \$ 6.132,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. SSMP 680/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Secretaría, 14 de febrero de 2022. E 03 y V 09/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.446.

Aviso número: 244450

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1574/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a VARGAS, MONICA VIVIANA, CUIT N° 27-17860239-5 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VARGAS MONICA VIVIANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1574/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1574/18.- ///San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de VARGAS MONICA VIVIANA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 31.538,61 (Pesos Treinta y Un Mil Qunientos Treinta y Ocho con 61/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada SILVINA SOLORZANO (apoderada actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 25 de febrero de 2022. 1574/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.450.

Aviso número: 244447

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ COLMED S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/08/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.447.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a MASHARY S.R.L., CUIT N° 30-71508393-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MASHARY S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 583/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-583/20 ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.000,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRIC. 01/11/20215 EN EL CPACF). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 583/20.- ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 583/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17/02 y V 04/03/2022. Aviso N°244.105.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MELIQUE HUGO ANTONIO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MELIQUE, HUGO ANTONIO, CUIT N° 20-173766190, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MELIQUE HUGO ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8459/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17.09.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-8459/21 ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021. ...- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$103.000,00 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 8459/21 " San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. 8459/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.367.

Aviso número: 244283

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ORELLANA SILVIA FABIANA S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ORELLANA SILVIA FABIANA s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/02/2022, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-143/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de ORELLANA SILVIA FABIANA, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. SEGUNDO: Regular al letrado XAMENA, SANTIAGO LUIS la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.-BJLH. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.283.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. S/ EJECUCION F

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1518/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. CUIT/CUIL N°30-70881784-4, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$109.559,60), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado SOCIAS, GUIDO ADOLFO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.145.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COMOLLI SANDRA MARIA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ COMOLLI SANDRA MARIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 625/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2022.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada COMOLLI SANDRA MARIA de la presente providencia: CONCEPCIÓN, 28 de mayo de 2020.- Téngase a la letrada Dra. Adriana María Vázquez, por presentada, por constituido domicilio legal, en casillero de Notificaciones Digital N° 27202190699, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). ...-ASB- "FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA. JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 13 de junio de 2018.- Téngase al Dr. Juan Pablo Flores por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 1199, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$16.199,71 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$3.239,94 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. MMNS.- "FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 21 de febrero de 2022.- MB. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.285.

Aviso número: 244280

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CRUZ DE CARRERA MARIA E.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CRUZ DE CARRERA, MARIA ESTELA, D.N.I. N° 08.945.923, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CRUZ DE CARRERA MARIA E. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2104/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Agréguese y téngase presente. Del Informe de Verificación de Pagos: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días. Notifíquese mediante edictos.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2104/20 ." San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. 2104/20 PEGDC. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.280.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ DE MURUZABAL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a DE MURUZABAL S.R.L., CUIT N° 30-71048676-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ DE MURUZABAL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2977/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/11/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2977/20 ///San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2020. I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.144.711,98 y \$1.243.413,59 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 2977/20.- ." San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. 2977/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.369.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA
TUCUMANA DE AZUCARES S.A.**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/
DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante
este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital,
Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María
Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de
solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar
cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre
de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/19 mediante la publicación
de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-1598/19 - FDO:
DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de
Tucumán, 4 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido,
désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la
parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.877.440,18 y \$775.488,00 en
concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE
REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación,
oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse
adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos
LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno
corresponda de la ciudad de 25 DE MAYO - TUCUMAN, facultándose para el
diligenciamiento de la medida al Letrado: PATRICIO R. ARGOTA M.P. N° 5175 y/o DR.
CARLOS FERNANDO CICHELO QUIROS TOMO 63, FOLIO 525 y/o quien éstos designe. En caso
de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las
medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los
arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley
citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1598/19 - FDO: DRA. ADRIANA
ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre
de Derechos. Aviso N° 244.149.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-9788/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.332,18 y \$3.866,43 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, ponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CERRITO N° 1136, PISO 10 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO, MP N° 8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) AUTORIZÁSE al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402 y/o al letrado ALDO LUCAS GELSI, MP N° 8482, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 9788/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.148.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GONZALEZ NORBERTO DE JESUS

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ,NORBERTO DE JESUS, D.N.I N° 21.778.701, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ GONZALEZ NORBERTO DE JESUS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3702/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3702/21.- ///San Miguel de Tucumán, 03 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GONZALEZ NORBERTO DE JESUS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$92.656,32 (Pesos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 32/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. 3702/21 PEGDC. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.284.

Aviso número: 244144

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MEDINA GABRIEL MARCELO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MEDINA GABRIEL MARCELO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/05/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-477/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$68.313,35 y \$13.662,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.-SSMP 477/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.144.

Aviso número: 244281

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - C/ ONZA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - c/ ONZA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1801/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR -, en contra de ONZA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$23.625,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado GELSI, LUCAS ALDO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - 1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 08 de febrero de 2022.- E 23/02 y V 10/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.281.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ORCE JORGE RICARDO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4358/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de ORCE JORGE RICARDO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.903,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMFHAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.449.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PAN DE VIDA S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° NOM., del Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PAN DE VIDA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 504/18, en los cuales se ha dictado las providencias y resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- I) Atento a lo manifestado por el Sr Apoderado Fiscal, reiterese la medida ordenada en fecha 20/12/2019. II) Librese nuevo edicto.- RRE - 504/18. ; San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019 . Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/04/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-504/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018.- CONSIDERANDO... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de PAN DE VIDA S.R.L , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA y TRES CON SESENTA y SEIS CENTAVOS- (\$111.173,66), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado apoderado del actor LUCAS ALDO GELSI la suma de PESOS DOCE MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.062,34-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 21 de febrero de 2022.- RRE. E 24/02 y V 04/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.330.

Aviso número: 244368

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOLORZANO DIEGO
ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLORZANO, DIEGO ARIEL, CUIT N° 23-25542445-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SOLORZANO DIEGO ARIEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4404/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17.03.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-4404/20 ///San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$34.457,10 y \$19.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS (M.P. 8915), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 4404/20 ." San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. 4404/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.368.

Aviso número: 244058

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ WORLDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5142/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de WORLDLINE ARGENTINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.561.138,54) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SOLORZANO SILVINA, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$169.383,53) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - 5142/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - Secretaría, 28 de diciembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 16/02 y V 03/03/2022. Aviso N°244.058.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ LILIA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1047/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022... I.- Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese a Espinosa José Moisés y/o sus herederos, y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con algún derecho respecto del inmueble objeto de la presente litis, mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 17/08/2011 con un extracto de la demanda. II...-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - Juez.- /// EXTRACTO DE DEMANDA: Inicia juicio de perscripción adquisitiva la Sra. Lilia del Valle Juárez de Rodríguez, DNI N° 3.859.986, con domicilio real en Ruta 317, Kilómetro 24, La Virginia, Departamento de Burruyacú de esta Provincia; argumentando que adquirió el inmueble de la Sra. AMALIA ROSA ESPINOSA DE ESPINOSA, un inmueble de su legítima propiedad ubicado en Tala Pozo, dpto. de Burruyacú identificado en plano común como lote n°10 y que le correspondía a la vendedora por hijuela en el juicio sucesorio de Alberto Ruperto Espinosa e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-966, e identificado en Catastro Parcelario como lote n° 10, padrón 98.602, matrícula castral 24.564/141 inscripto a nombre de la vendedora ///Secretaría, 11 de febrero de 2022.- FAM. E 18/02 y V 07/03/2022. \$6.540. Aviso N° 244.183.

Aviso número: 244388

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DRI - LICITACION PÚBLICA 01/2022

DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN
LEY CONVENIO 8394
LICITACION PÚBLICA 01/2022 EXPTE. N° 5054/217/2022

POR 4 DIAS - OBJETO: Adquisición de 40 (cuarenta) monitores y 40 (cuarenta) cables HDMI. PLIEGOS: Bases y condiciones, características técnicas y formales solicitar al mail: jgil@mecontuc.gov.ar o en el Registro Inmobiliario. LUGAR Y FECHA DE APERTURA: DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO - Salta N° 19 - S.M. de Tucumán - El día 18/03/2022 - Horas 10°. E 25/02 y V 04/03/2022. Aviso N° 244.388.

Aviso número: 244363

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Expediente n° 4301-1438-2022-E

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Ver Solicitud de Compra en Pliego adjunto, Valor del Pliego: 10000, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras - Las Piedras 530 (6to - C) -, el día 14/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería - Las Piedras 530 - Llamado autorizado por Resolución N° 1357 del 17/02/2022. E 25/02 y V 04/03/2022. Aviso N° 244.363.

Aviso número: 244422

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. - DIREC.
GRAL. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. 698/22**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0441/S. Gral./22 . Expte. N°: 698/22

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 2.000(Dos mil) frazadas compactas (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:11/03/22, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.580,00. - (Pesos: Mil Quinientos Ochenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado.
www.smt.gob.ar. E 02 y V 03/03/2022. \$674,40. Aviso N°244.422.

Aviso número: 244415

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M.DE TUC. - DIREC. GRAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N°695/22**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
ONTRATAIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0444/S. Gral./22 . Expte. N°: 695/22

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 1.000(Mil) equipos de jogging color azul con friza (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:10/03/22, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.490,00. - (Pesos: Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado. www.smt.gob.ar. E 02 y V 03/03/2022. \$690,40. Aviso N°244.415.

Aviso número: 244417

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. - DIREC. GRAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N°. 696/22**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0442/S.Gral./22 . Expte. N°: 696/22

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 1.000(Mil) pares de Zapatillas en tela colores varios (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:11/03/22, Horas: 9:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.190,00. - (Pesos: Mil Ciento Noventa con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado.
www.smt.gob.ar. E 02 y V 03/03/2022. \$684,80. Aviso N°244.417.

Aviso número: 244419

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. - DIREC. GRAL.
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N°697/22**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0443/S. Gral./22 . Expte. N°: 697/22

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 2.000(Dos mil) colchones 190x80x15 (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General.Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:11/03/22, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 8.180,00. - (Pesos: Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado. www.smt.gob.ar. E 02 y V 03/03/2022. \$676. Aviso N°244.419.

Aviso número: 244454

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
RES. N° 41.354/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Resolución N° 0431/SSP/22

Expte. N°: 41.354/21

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PLAZAS ZONA OESTE POR EL PERIODO DE 8 OCHO MESES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 15/03/22, Horas: 10:00, Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$12.520,00. - Pesos: Doce Mil Quinientos Veinte con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado. www.smt.gob.ar. E 03 y V 04/03/2022. \$686,40. Aviso N° 244.454.

Aviso número: 244448

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 25/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Sub secretaria de Servicios Urbanos
Licitación Pública N° 25/2021
Expediente N° 13469(M17I)-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE HIDROGRUA PARA PODA". Presupuesto Oficial: \$5.879.250,25 (Pesos Cinco millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta con 25/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: Martes 15/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 03 y V 08/03/2022. \$908,80. Aviso N° 244.448.

Aviso número: 244438

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 02/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 02/2022
Expediente n° 024/52-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de MATERIALES PARA REMODELACIÓN Y CERRAMIENTO DE OFICINAS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 21/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 16/03/2022. E 02 y V 07/03/2022. \$987,20. Aviso N° 244.438.

Aviso número: 244289

**REMATES / GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA C/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y
ROJAS MARIA ADELAIDA S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Martillera Ana María Morales de Lizárraga

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Ezio Jogna Prat, Secretaría a cargo de los Dres. Alejandra Raska y Bruno Conrado Diaz, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA c/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y ROJAS MARIA ADELAIDA S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1130/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. En mérito a lo solicitado y asistiéndole razón al letrado peticionante, dispongo, en primer lugar suspender la subasta fijada para el día 03/03/2022 a hs 10:00 y señalar nueva fecha para el día 07 de abril de 2022 a hs 10:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, a fin de que la Martillera Pública Ana María Morales de Lizárraga (MP 253) (teléfono 156-787672), proceda a la subasta pública del siguiente automotor embargado y secuestrado en autos, el que según acta de constatación labrada en fs 238, consiste en un vehículo marca Suzuki - DOMINIO ESI 362 - Grand Vitara (Mca. Motor SUZUKI, Mca. Chasis CHEVROLET, Nro. Motor J20A-234072, Nro Chasis 8AK116DJ05R200939); color gris; 4 puertas y 1 compuerta; con portaequipaje superior derecho roto; rotura paragolpe derecho; raspones y rotura de pintura en paragolpe delantero; falta insignia delantera "S"; raspaduras varias y roturas en paragolpe trasero; 4 ruedas armadas con llantas de aleación y cubiertas "BRIDGESTONE", más un auxilio de igual característica, con estéreo Pioneer - MIXTRAX. Se fija como monto de la subasta la suma de \$ 1.180.000. De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (10:30), en un veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$ 885.000, dinero de contado y al mayor postor, debiéndose abonar el importe de adjudicación en su totalidad en el acto de remate, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en carácter de depositario. Se hace constar que las deudas por todo concepto, son a cargo del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y quedando a criterio de la parte si considera necesario realizar cualquier otra publicación. La Comisión de la martillera 10% y el impuesto de sellos 3% será a cargo del comprador. Notifíquese personalmente a las partes y a la martillera pública. Comuníquese a la Excma Corte y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán. PERSONAL.- 1130/13 .-" Fdo. Dr. Guillermo Kutter por titular- Juez/a.- Secretaría, 21 de febrero de 2022. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.289.

Aviso número: 244458

SOCIEDADES / AREA CLAVE CONSULTORIA ESTRATEGICA S. R.L.

POR 1 DIA - AREA CLAVE CONSULTORIA ESTRATEGICA S.R.L. "(Modificación.) Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Publico de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° 7166/205-A-2021 de fecha 16/12/2021, se encuentra en tramite la inscripcion del instrumento de fecha 15 de Octubre del año 2021, mediante el cual se modifica los articulos Tercero, Cuarto, Quinto y Septimo del Contrato Social, mediante contrato de cesion de cuotas sociales de fecha 5 de Octubre del año 2021, quedando expresada la misma en el articulo primero de dicho contrato, de la siguiente manera: PRIMERO: LOS CEDENTES señores GUSTAVO GABRIEL MAIGUA y ROSANA HADAD SALOMÓN, por este acto, ceden, venden y transfieren la totalidad/cantidad de setenta y dos (72) cuotas sociales que le corresponden y son titulares de la sociedad "AREA CLAVE CONSULTORIA ESTRATEGICA S.R.L.", a favor de LOS CESIONARIOS de la siguiente manera: al señor NAUM ALPEROVICH veinticuatro (24) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una; al señor MARCELO ISAAC GARGUI veinticuatro (24) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una; y al señor WALTER FABIÁN SORIA veinticuatro (24) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una. San Miguel de Tucuman marzo del 2022.- E y V 03/03/2022. \$543,60. Aviso N° 244.458.

Aviso número: 244466

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES, Personería Jurídica 155/2019; informa a sus asociados que, para dar cumplimiento a las observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas (Expedientes 65/2021 y 141/2022; el próximo sábado 05 de marzo de 2022, a horas 10,00; se llevará a cabo una Asamblea General Ordinaria donde se tratará, el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos Asociados para firmar el Acta. 2- Motivo de la demora en convocar a las Asambleas de fecha 04/12/2021 y 05/01/2022. 3- Puesta a consideración de los asociados, de las Memorias años 2019 y 2020. 4- Puesta a consideración de los asociados, de los Inventarios Correspondientes a los Ejercicios Contables años 2019 y 2020. 5- Puesta a consideración de los asociados, de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas períodos 2019 y 2020. 6- Renuncia del asociado Ortiz, Juan Carlos al cargo de Vocal Titular 4º y la nueva conformación de la Comisión Directiva. 7- Presentación del Padrón de Asociados realizado por la Junta Electoral La ASAMBLEA se llevará a cabo en calle Chacabuco 268, San Miguel de Tucumán. Se ruega puntual asistencia. E y V 03/03/2022. \$484. Aviso N° 244.466.

Aviso número: 244439

SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LA COCHA

POR 3 DÍAS - La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de la ciudad de LA COCHA, conforme a exigencias legales, convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día Sábado 19 de Marzo, a horas 10:00, en el local del Centro Cultural Gral. San Martín, sito en calle Moreno s/n de la misma ciudad, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura de Memoria, Balance, Inventario e informe del órgano revisor de cuentas período 2021. 2) Renovación de autoridades, si no hubiere más de una lista esta será proclamada a horas 12:00 del mismo día. 3) Designación de tres asociados para firmar el Acta. Firmado: Gustavo Adrián Romano, Presidente; Elena Olga Giménez, Secretaria". E 02 y V 04/03/2022. \$846. Aviso N° 244.439.

SOCIEDADES / DROGUERIA SAN PABLOS. A. S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 555/205-D-2022 de fecha 17/02/2022, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de febrero del año 2022, mediante el cual se constituye la sociedad "DROGUERIA SAN PABLOS. A. S(Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Martoni Silvio Luciano, DNI 31.322.993 ,nacido el 12/11/1984, casado, estudiante, con domicilio en calle Esteban Echeverría 154 de la localidad de San Miguel de Tucumán y el Sr. Martoni Silvio Oscar, DNI N°: 10.221.931, nacido el 06/09/1951, casado, médico y con domicilio en calle Esteban Echeverría 154 de San Miguel de Tucumán -Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Esteban Echeverría 154, Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos tales medicamentos y productos farmacéuticos al por mayor y menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$2.000.000, (Pesos dos millones), dividido en 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Martoni Silvio Luciano, 1.800 acciones, y el Sr. Martoni Silvio Oscar, 200 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Martoni Silvio Luciano, DNI N°: 31.322.993. La representación legal estará a cargo de Martoni Silvio Luciano, DNI N°: 31.322.993.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de marzo de 2022.- E y V 03/03/2022. \$880,40. Aviso N° 244.476.

Aviso número: 244480

SOCIEDADES / FIDEICOMISO INMOBILIARIO EL SALVADOR

POR 1 DIA - FIDEICOMISO INMOBILIARIO EL SALVADOR. Se hace saber que por Expediente 727/205-F-2022 de fecha 23/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/11/21, mediante el cual se realiza la Cesión de Posición Contractual Y Cesión de Derechos otorgada por Mariana Uriburu y Carlos Roberto Mines Docampo a favor de NITSUGA S.A., en el contrato de "FIDEICOMISO INMOBILIARIO EL SALVADOR". Consecuencia de lo actuado adquiere el carácter de FIDUCIANTE ORIGINANTE, FIDUCIANTE PROPIETARIA, BENEFICIARIA Y FIDEICOMISARIA la firma NITSUGA S.A., CUIT W30-71021802-8, representada en este acto por la Sra. María Alejandra Yemma. Se modifican también las cláusulas tercera, referida al patrimonio, bienes fideicomitidos, cláusula décimo novena referida al derecho de los beneficiarios-fideicomisarios originantes por sus aportes no dinerarios. Y cláusula vigésimo referida al domicilio y la competencia. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de Febrero de 2022. E y V 03/03/2022. Aviso N° 244.480.

SOCIEDADES / GLOBAL CRM S.A.S

POR 1 DIA - "GLOBAL CRM S.A.S" (Constitución) Expte: 7212/205-G-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 7212/205-G-2021 de fecha 17/12/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04 de febrero del año 2022, mediante el cual se constituye la sociedad "GLOBAL CRM S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ MAYOL, D.N.I. 37.497.434, fecha de nacimiento: 07/09/1993, soltero, Técnico en Higiene y Seguridad, domicilio en Avenida Rivadavia n° 1450 Alderetes y EMILSE GUADALUPE CORONEL, D.N.I. 39.356.270, fecha de nacimiento: 06/11/1995, soltera, comerciante, domicilio en Mza. "i", casa 8, sector 2, Barrio El Gráfico 2, Las Talitas. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Mate de Luna n° 1417, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objetorealizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Como actividad principal: 1) Financieras: a) conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, otorgar garantías reales y personales a favor de terceros, comprar, vender, y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipos de operaciones permitidos por las leyes vigentes. b) otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Servicios de intermediación monetaria y financiera realizadas por cuenta propia. c) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar y colocar letras y pagarés de terceros; e) Realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de pre financiar sus emisiones y colocarlos; f) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; g) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; h) Administrar y comercializar préstamos o garantías de entidades afines a cambio de comisiones i) Prestar Servicios de entidades de tarjetas de compra y/o crédito y toda otra actividad que tenga por objetivo obtener fondos contrayendo pasivos por cuenta propia a los efectos de conceder créditos y/o adquirir activos financieros. Mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, negociación de créditos, warrants, acciones y otros valores mobiliarios, mediante la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, mediante la prestación de servicios financieros de toda índole, incluida la emisión y/o comercialización y/o administración de tarjetas de créditos. j) Gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos de datos y cuentas, transferencias electrónicas de fondos. k) Servicios FINTECH: brindar servicios financieros a través de espacios digitales, utilizando la última tecnología existente o a desarrollarse para ofrecer productos y servicios financieros innovadores; realizar comercialización e intermediación en operaciones referidas a activos electrónicos, bitcoins y criptomonedas en general; intermediar

como mediadores de pago, emisores y receptores de transferencias en las siguientes áreas: Financiación de particulares y empresas a través de Crowdlending y Crowdfunding; Asesoramiento financiero y en inversiones, permitiendo acceso a inversores a través de las nuevas tecnologías; Pagos y cobros a través de Smartphone y dispositivos móviles; Trading, ofreciendo aplicaciones y plataformas para la adquisición de instrumentos financieros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras n° 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de toda clase de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir o administrar fideicomisos, administración de bienes, de empresas y asesoramiento de todo tipo especialmente aquellos vinculados con el objeto. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios. 2) Inmobiliarias: a) llevar a cabo actividades de intermediación en operaciones de compra y venta de inmuebles. b) llevar a cabo actividad constructora de viviendas con destino para su comercialización al público en general, tanto a consumidores destinatarios finales como a empresarios y/o empresas. A los fines de la realización de esta actividad la sociedad se encontrará facultada para asociarse y/o vincularse contractualmente con corredores inmobiliarios y/o empresas inmobiliarias y/o constructoras. 3) Automotor: a) llevar a cabo actividades de intermediación en operaciones de compra y venta de automotores y demás bienes muebles registrables nuevos o usados. A los fines de la realización de esta actividad la sociedad se encontrará facultada para asociarse y/o vincularse contractualmente otras empresas dedicadas al rubro de compra y venta de vehículos usados y/o con concesionarias oficiales que se dediquen a la compra y venta de vehículos nuevos.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$66.000, (Pesos sesenta y seis mil), dividido en 660 (Seiscientos sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ MAYOL, 330 acciones, y la Srita. EMILSE GUADALUPE CORONEL, 330 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ MAYOL, D.N.I. 37.497.434. La representación legal estará a cargo de PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ MAYOL, D.N.I. 37.497.434.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 2 de marzo de 2022. E y V 03/03/2022. \$3.138,40. Aviso N° 244.470.

Aviso número: 244456

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. que la asamblea ordinaria del 25 de febrero de 2022 dispuso aumentar el capital en la suma de veinticinco millones cuatrocientos mil pesos a ser suscriptas con más una prima de emisión del veinte por ciento, e integradas en efectivo a la fecha de comunicación formal a los socios que ejercieron derecho de preferencia y de acrecer, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este ofrecimiento. Dr. Carlos Isaac Pesa, Presidente. E 03 y V 07/03/2022. \$667,20. Aviso N° 244.456.

SOCIEDADES / SAN S.A.S

POR 1 DIA - se hace saber que por expediente 7252/205-S-2021 se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 02 de Noviembre de 2021, mediante el que se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "SAN S.A.S", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley n° 19550, las siguientes: Sr. Cristian Ubaldo Santillán, D.N.I. 25.844.431, edad 44 años, soltero, argentino, de profesión empleado público, con domicilio en Barrio AGEF Manzana A Casa 2 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y el Sr. Juan Ubaldo Santillán, D.N.I. 26.783.975, edad 43 años, casado, argentino, de profesión empleado público, con domicilio en Luis Lobo de la Vega 84, de la ciudad de Yerba buena, Provincia de Tucumán. DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán.- PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse a cuenta propia, ajena o asociada a terceros, la comercialización e instalación de piscinas, sus accesorios, insumos y demás elementos y equipos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, como así también la elaboración, transformación, instalación y mantenimiento de Jardines y espacios verdes relacionados con el Hogar y similares, incluido la Producción y comercialización de Losetas Atérmicas.- CAPITAL SOCIAL: El Capital social es de \$80.000 (pesos ochenta mil) dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: Se establece que la administración de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no que asumirá como Administrador, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas de la sociedad concluirá el día 30 de mes de abril de cada año.- CLAUSULAS TRANSITORIAS: El/los socios resuelven: A) fijar la sede social en Barrio AGEF Manzana A Casa 2, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; B) Suscribir totalmente el capital social de \$80.000 (pesos ochenta mil) dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosable o sea la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil) y el Sr. Cristian Ubaldo Santillán la cantidad de 400 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil) y el Sr. Juan Ubaldo Santillán la cantidad de 400 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. C) Se designa como administrador al Sr. Cristian Ubaldo Santillán, D.N.I. 25.844.431, CUIT N° 20-25844431-1, edad 44 años, soltero, argentino, de profesión empleado público, con domicilio en Barrio AGEF Manzana A Casa 2 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Juan Ubaldo Santillán D.N.I. 26.783.975, edad 43 años, casado, argentino, de profesión empleado público, con domicilio en Luis Lobo de la Vega 84, de la ciudad de Yerba buena, Provincia de Tucumán. D) Se designa como representante legal Sr. Cristian Ubaldo Santillán. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de Marzo de 2022. E y V 03/03/2022. \$1.535,60. Aviso N° 244.453.

Aviso número: 244380

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN. La comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología Y Obstetricia de Tucumán, cita a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Marzo a las 20:30 hs. en el salón Faral del colegio medico, las piedras 496, el siguiente orden del día; Lectura de memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas año 2020. E 25/02 y V 03/03/2022. \$525,60. Aviso N° 244.380.

SOCIEDADES / TEXOSS S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/01/2022 Expediente 5269/205--2021 mediante el cual se constituyo la Sociedad por Acciones Simplificada "TEXOSS S.A.S." Siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Roberto Ezequiel Chaile, DNI N° 35.053.451, nacionalidad Argentino, profesión farmacéutico, estado civil casado, 30 años, Domicilio en Juan Bautista Alberdi 340 Piso 10, departamento F, San Miguel de Tucumán, CUIL: 20-35053451-3; Nelson Fredy Alarcon, DNI N° 34.887.773, nacionalidad Argentino, profesión ingeniero químico, estado civil soltero, 32 años, domicilio Dr. Adolfo Alsina 1582, San Miguel de Tucumán, CUIL: 23-34887773-9; Carmelo José Felice DNI N° 12.414.010, nacionalidad Argentino, profesión ingeniero electricista, estado civil divorciado, 63 años, Domicilio Laprida 680 11A, San Miguel de Tucumán, CUIT: 20-12414010-3; María Gabriela Sorrentino Rombola DNI N° 33.428.683 nacionalidad Argentino, profesión ingeniera biomédica, estado civil soltera, 33 años, Domicilio en Avenida de la Libertad 1180, barrio Ciudad del Milagro, Salta, CUIT: 27-33428683-0 quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Domicilio: Los socios deciden por unanimidad fijar la sede social en calle España 235 Planta Baja, localidad San Miguel Tucumán, provincia de Tucumán. CAPITAL SOCIAL: se suscribe totalmente el capital social de \$ 66000, (Pesos sesenta y seis mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 330 (pesos trescientos treinta y tres), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el socio Carmelo José Felice, 50 acciones, el socio Roberto Ezequiel Chaile 50 acciones, el socio Nelson Fredy Alarcon, 50 acciones, la socia María Gabriela Sorrentino Rombola, 50 acciones. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como Administrador al Sr. Pedro Emilio Carlino, DNI: 12870518, Domicilio en España 235 Planta Baja, San Miguel de Tucumán y se designa como administradora suplente de la sociedad a la Sra. María Gabriela Sorrentino Rombola, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en España 235 Planta Baja.- Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. DURACION: La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. OBJETO: La sociedad tendrá los siguientes objetos, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Investigación y desarrollo de nuevos Biomateriales para uso médico y odontológico, y de productos en el área de bioingeniería en general; Investigación y desarrollo de nuevas materias primas y tecnología para las industrias; Asesoría en escalamiento de procesos, desarrollo de tecnologías y desarrollo de negocios de base tecnológico; Producción en escala industrial, comercialización y exportación de los productos desarrollados; Participación en otras sociedades civiles; Dictado de cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de

operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Febrero 2022.- E y V 03/03/2022. \$1.813,60. Aviso N° 244.467.

Aviso número: 244474

SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

POR 2 DIAS - La COMISION DIRECTIVA DE TUCUMAN RUGBY CLUB Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de marzo del presente año a hs. 19 (primer llamado) y a hs. 20 el segundo llamado. 1) Lectura de Acta de la última Asamblea realizada el día 04 de Marzo de 2.021 ratificada por Asamblea celebrada de manera virtual en fecha 15/07/2021. 2) Explicación de motivos del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria. 3) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta. 4) Lectura de Informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido al 31-10-2.021. 5) Aprobación de de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del período comprendido entre el 01-11-2.020 y 31-10-2.021 6) Designación de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un año. E 03 y V 04/03/2022. \$649,60. Aviso N° 244.474.

Aviso número: 244469

**SUCESIONES / ALVAREZ FELIPA ELISENA - ALVAREZ DELIA DEL CARMEN -
ALVAREZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 8504/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ FELIPA ELISENA - ALVAREZ DELIA DEL CARMEN - ALVAREZ CARLOS ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 8504/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FELIPA ELISENA ALVAREZ", DNI N° 2.279.347 y "DELIA DEL CARMEN ALVAREZ", DNI N° 5.148.182 y de "CARLOS ALBERTO ALVAREZ", DNI N° 5.396.298 . Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA.- Secretaría, 19 de noviembre de 2021. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.469.

Aviso número: 244477

SUCESIONES / ARAYA JOSE FELIPE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE FELIPE ARAYA (D.N.I. N° 14.661.195) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARAYA JOSE FELIPE s/ SUCESION" - Expte. N° 17044/21.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.477.

Aviso número: 244461

**SUCESIONES / BRINGAS GENOVEVA DEL CARMEN S/ SUCESION" - EXPTE. N°
10206/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GENOVEVA DEL CARMEN BRINGAS (D.N.I. N° 6.623.916) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BRINGAS GENOVEVA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 10206/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.461.

Aviso número: 244455

SUCESIONES / DAGER CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 70/22

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DAGER CESAR S/ SUCESION - Expte. N° 70/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/02/22: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/02/22, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CESAR DAGER. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante CESAR DAGER - DNI: 7.006.428 (ocurrido en fecha 16/03/2020) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 02/02/22, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CESAR DAGER, DNI: 7.006.428. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 25 de febrero de 2022. E y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.455.

Aviso número: 244468

SUCESIONES / ESCOBAR JESUS SANTOS - JUAREZ OLGA INES - ESCOBAR NORMA INES S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NORMA INES ESCOBAR (D.N.I. N° 14.370.475) y de OLGA INES JUAREZ (D.N.I. N° 4.729.654) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ESCOBAR JESUS SANTOS - JUAREZ OLGA INES - ESCOBAR NORMA INES s/ SUCESION" - Expte. N° 5329/17.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.468.

SUCESIONES / FERREIRA JUAN SANTOS Y FERREIRA JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "FERREIRA JUAN SANTOS Y FERREIRA JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 834/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "(...) CONCEPCIÓN, 16 de febrero de 2022. I°).- (...) II°).- Conforme surge de constancias obrantes en autos y atento a lo informado por Secretaria Actuarial, y correspondiendo publicar edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y, NO por (1) día conforme fue ordenado en proveído de fecha 01/09/2021. POR LO EXPUESTO, y atendiendo a lo normado por el art. 269 C.P.C.C. que expresa:"...se podrá corregir cualquier error material, sin alterar lo sustancial de la decisión". EN CONSECUENCIA, se DISPONE: RECTIFICAR proveído de fecha 01 de septiembre de 2021 el que quedara redactado de la siguiente manera: "... PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 31/08/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 31/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de: JUAN SANTOS FERREIRA y JUAN CARLOS FERREIRA.-II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JUAN SANTOS FERREIRA, DNI: 6.987.945, (ocurrido en fecha 29/04/2007) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 30/04/2021 y JUAN CARLOS FERREIRA, DNI: 16.341.080 (ocurrido en fecha 12/08/2016) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 05/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUAN SANTOS FERREIRA, DNI: 6.987.945 y JUAN CARLOS FERREIRA, DNI: 16.341.080. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia (...): III°)- (...) IV°)- (...)."- Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 22 de febrero de 2022.- DEP. E 25/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.370.

Aviso número: 244479

SUCESIONES / GUZMAN CLAUDIA ELIZABETH S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GUZMAN CLAUDIA ELIZABETH, DNI. N° 14.351.609, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GUZMAN CLAUDIA ELIZABETH s/ SUCESION - EXPTE. N° 621/22". San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- DSBM 621/22. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.479.

Aviso número: 244460

SUCESIONES / IBAÑEZ MONICA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MONICA DEL CARMEN IBAÑEZ (D.N.I. N° 12.540.737) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IBAÑEZ MONICA DEL CARMEN S/ SUCESION" - Expte. N° 13114/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.460.

Aviso número: 244457

SUCESIONES / JOSE VIRGILIO SORAIRE Y DE NORA ADALMIRA TORRES

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE VIRGILIO SORAIRE (D.N.I. N° 7.092.400) y de NORA ADALMIRA TORRES (D.N.I. N° 6.261.909) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORAIRE JOSE VIRGILIO - TORRES NORA ADALMIRA s/ SUCESION" - Expte. N° 12171/21 .- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.457.

Aviso número: 244472

SUCESIONES / LALLI MARIA TERESA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA TERESA LALLI (D.N.I. N° 4.556.265) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LALLI MARIA TERESA s/ SUCESION" - Expte. N° 6375/21.- San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.472.

Aviso número: 244473

SUCESIONES / LOPEZ JUSTINO ANTONIO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LOPEZ JUSTINO ANTONIO, DNI. N° 7.077.965, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LOPEZ JUSTINO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6633/20". San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.- DSBM 6633/20. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.473.

Aviso número: 244462

SUCESIONES / MARTINEZ RAMON - MERCHAN ISABEL S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ RAMON - MERCHAN ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 3415/71, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de ISABEL MERCHAN, DNI N° 966.733. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... CVA 3415/71 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 14 de febrero de 2022. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.462.

Aviso número: 244463

SUCESIONES / MINICHILLO CARLOS MARCELO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MINICHILLO CARLOS MARCELO, DNI. N° 34.281.196, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MINICHILLO CARLOS MARCELO s/ SUCESION - EXPTE. N°18178/21". San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022.- DSBM 18178/21. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.463.

Aviso número: 244471

SUCESIONES / MONACO DOMINGO EDUARDO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DOMINGO EDUARDO MONACO (D.N.I. N° 7.057.446) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MONACO DOMINGO EDUARDO S/ SUCESION" - Expte. N° 511/22.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.471.

Aviso número: 244475

**SUCESIONES / ROLDAN CAMILO RAUL Y SERRANO MARIA ROSA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 849/18**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ROLDAN CAMILO RAUL Y SERRANO MARIA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 849/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 21/02/2022: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 21/02/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CAMILO RAUL ROLDAN y SERRANO MARIA ROSA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes CAMILO RAUL ROLDAN, DNI: 6.978.801, (ocurrido en fecha 02/06/2017) y SERRANO MARIA ROSA, DNI: 9.969.174 (ocurrido en fecha 10/11/2013) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 15/06/2018, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CAMILO RAUL ROLDAN, DNI: 6978801 y SERRANO MARIA ROSA, DNI: 9.969.174. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de febrero de 2022. E 03 y V 07/03/2022. \$250. Aviso N° 244.475.

Aviso número: 244478

SUCESIONES / SANCHEZ JULIO RICARDO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANCHEZ JULIO RICARDO, DNI. N° 30.117.231, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SANCHEZ JULIO RICARDO s/ SUCESION - EXPTE. N° 9621/21". San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021.- DSBM 9621/21. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.478.

Aviso número: 244459

SUCESIONES / SORIA JOSE OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 3239/21

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SORIA JOSE OSCAR s/ SUCESION - Expte. N° 3239/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 17 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 15/02/2022: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 15/02/2022, se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR SORIA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE OSCAR SORIA, DNI: 14.952.946 (ocurrido en fecha 03/06/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 29/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE OSCAR SORIA, DNI: 14.952.946. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 22 de febrero de 2022.- E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.459.

Aviso número: 244445

SUCESIONES / VEGA VICTOR ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N°18269/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VEGA VICTOR ANTONIO, DNI. N° 17.926.145, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VEGA VICTOR ANTONIO s/ SUCESION - EXPTE. N° 18269/21". San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.445.

Aviso número: 244464

SUCESIONES / VISCIDO CARLOS ALBERTO - GIAMPAOLI ANA PAULINA - VISCIDO CARLOS ALBERTO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VISCIDO CARLOS ALBERTO - GIAMPAOLI ANA PAULINA - VISCIDO CARLOS ALBERTO (H) s/ SUCESSION - Expte. N° 14732/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANA PAULINA GIAMPAOLI", DNI N° 8.967.517, "CARLOS ALBERTO VISCIDO", DNI N° 12.352.889 y "CARLOS ALBERTO VISCIDO", DNI N° 7.015.457. Hágase Saber. Publíquese. II) .. III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 03/03/2022. \$200. Aviso N° 244.464.

\n\nNúmero de boletín: 30.177

Fecha: 03/03/2022